

**ÀREA: PROMOCION Y DINAMIZACION MUNICIPAL  
JUVENTUD**

**Clasificación: 2.8.4.2**

**Exp.: 1/16**

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de junio de 2016, se ha venido a dictar el siguiente Decreto, con el número 2369, se ha aprobado el siguiente Decreto que se publica a los efectos de notificación y recursos, que es del siguiente tenor

**“JUVENTUD: CONCESIÓN 2 BECAS CASA DE LA JUVENTUD.**

JOSÉ MANUEL MORA ZAMORA, Teniente de Alcalde de Educación, Juventud y Deportes, del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) según delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente, en Decreto nº 3460, de fecha 21/10/2015, publicado en el BOP 212 de fecha 4/11/2015, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo a dictar el siguiente DECRETO:

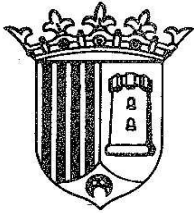
A la vista del expediente tramitado por el Área a fin de conceder 2 becas de formación-colaboración en la Casa de la Juventud.

Resultando que se han publicado listas provisionales el día 9 de junio de 2016 que incluyen admitidos y excluidos, abriéndose un periodo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones.

Resultando que no se ha presentado ninguna reclamación.

Resultando que los aspirantes admitidos han obtenido la siguiente puntuación:

	DNI	NOTA MEDIA	PADRÓN	MI-NUS	VALENCIÀ	CUR-SOS	HORAS MONI-TOR	TOTAL PUNTOS
1	48708283X	8,22	5	0	0,5	6	0	19,72
2	48309521E	6,91	5	0	0,5	5	2	19,41
3	48413149N	8,11	5	0	0	3	1,70	17,81
4	48751997L	8,95	5	0	1,5	0	0	15,45
5	48413247M	8,83	5	0	0	1	0	14,83
6	48708484G	7,9	5	0	0	0	0	12,90
7	48708736A	7,30	5	0	0,5	0	0	12,80
8	48409150S	6,9	5	0	0,5	0	0	12,40
9	48676459H	7,8	0	0	0	4	0	11,80
10	48713670F	5,74	5	0	0	0	0	10,74



Considerando que por Resolución de Alcaldía número 840 de fecha 24 de febrero, se aprueban las bases que rigen la concesión de las becas por parte del Ayuntamiento de Paterna, y en ellas se regulan los casos de renuncia, vacante o revocación de la beca concedida.

Considerando los artículos 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, referente a las competencias de las entidades locales en aquellas materias que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando los artículos 213 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en referencia a la fiscalización por parte de Intervención de expedientes que generen derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, habiendo sido fiscalizado de forma satisfactoria en fecha 8 de febrero de 2016.

Considerando el acta de la Comisión de valoración de fecha 9 de junio de 2016 de propuesta provisional de becados.

Considerando el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en referencia a las competencias de la Alcaldía Presidencia.

Considerando el informe emitido por la jefa del Área.

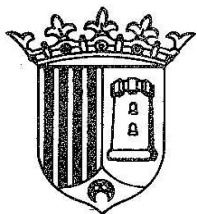
Visto lo que antecede, esta Tenencia de Alcaldía, RESUELVE:

**Primero:** Conceder las 2 becas de formación-colaboración de la casa de la juventud desde el 1 de julio a 31 de diciembre de 2016 a razón de 20 horas semanales y por importe cada una de ellas de 500 Euros mensuales en bruto, a las siguientes beneficiarias a cuyo importe habrá de practicarle, en su caso, la retención correspondiente a la cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y las demás que pudieran corresponder.

1	48708283X	19,72
2	48309521E	19,41

**Segundo:** Aprobar la siguiente lista de espera por orden de puntuación:

	DNI	NOTA MEDIA	PADRÓN	MI-NUS	VALENCIÀ	CUR-SOS	HORAS MONI-TOR	TOTAL PUNTOS
1	48413149N	8,11	5	0	0	3	1,70	17,81



2	48751997L	8,95	5	0	1,5	0	0	15,45
3	48413247M	8,83	5	0	0	1	0	14,83
4	48708484G	7,9	5	0	0	0	0	12,90
5	48708736A	7,30	5	0	0,5	0	0	12,80
6	48409150S	6,9	5	0	0,5	0	0	12,40
7	48676459H	7,8	0	0	0	4	0	11,80
8	48713670F	5,74	5	0	0	0	0	10,74

**Tercero:** Excluir las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por los siguientes motivos:

ESTUDIOS	DNI	MOTIVO
MASTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RRHH	23322877A	FUERA DE LAS BASES Estudios no ofertados en las Bases de la Convocatoria.
TRABAJO SOCIAL	48412974K	FUERA DE LAS BASES Estudios no ofertados en las Bases de la Convocatoria.
GEOGRAFÍA	48413353D	FUERA DE LAS BASES Estudios no ofertados en las Bases de la Convocatoria.
TS ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	48411193B	FUERA DE LAS BASES Estudios no ofertados en las Bases de la Convocatoria

**Cuarto:** Que por el departamento de personal se lleven a cabo las gestiones oportunas a fin de regularizar la situación de los beneficiarios durante el disfrute de la beca.

**Quinto:** Que por el departamento administrativo de juventud se faciliten los datos al departamento de Informática, a fin que se creen los usuarios con permisos que se consideren oportunos para la realización de la beca en la Casa de la Juventud.

**Sexto:** Publicar listado de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, donde aparezca la puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes.”

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo dicto en el plazo de un mes, contado



AJUNTAMENT DE  
**Paterna**

desde el día siguiente a esta notificación, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen.